

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚM. 1 TEL: 925 79 51 01 – FAX: 925 79 52 05 45920 (TOLEDO)

P-4517200-D R.E.L. N°: 01451719

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares del Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el **plazo de veinte días**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las







AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚM. 1 TEL: 925 79 51 01 – FAX: 925 79 52 05 45920 (TOLEDO)

P-4517200-D R.E.L. N°: 01451719

Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden	La regulación de las condiciones de
solucionar con la iniciativa y	limpieza y vallado, mantenimiento de
Objetivos de la norma	los solares y parcelas del municipio, al
	objeto de evitar nefastas consecuencias
	por la inobservancia de las mínimas
	condiciones de ornato público,
	seguridad y salubridad en los solares y
	parcelas, presencias de roedores,
	insectos, escombros y malas hierbas, o
	peligro de incendios en temporada
	estival
Necesidad y Oportunidad de su	No existe Ordenanza municipal
	·
aprobación	reguladora de la materia

La Torre de Esteban Hambrán, a 6 de mayo de 2.024.

EL ALCALDE.

Fdo.- Francisco Javier Merino Molinet

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.



